

X CONADES
RESOLUCIÓN FORO DIVERSIDAD SEXUAL
LIMA, 10 DE SETIEMBRE DEL 2005

CONSIDERANDO:

Que el término diversidad sexual alude al reconocimiento de la existencia de una variedad de modelos de ser y estar en la sociedad y de una diversidad de expresiones identitarias, afectivas, eróticas, sexuales, de deseo, placer y proyecto de vida entre las personas.

Que en el Perú las personas se ven impedidas del ejercicio pleno de sus derechos y se las discrimina en los distintos ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales, en razón de su orientación sexual y/o identidad de género.

Que en el Perú se atenta contra el derecho a la vida, a la integridad ética, psíquica y física, contra el derecho a la seguridad personal, contra el derecho a estar libre de torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, como ha sido evidenciado en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en las sentencias del Tribunal Constitucional e Informes de Amnistía Internacional para la Región.

Que en el Perú no se reconoce el derecho a la identidad, al libre desarrollo y bienestar, a la intimidad y a la libertad de las personas lesbianas, trans¹, gays y bisexuales, limitando el libre desarrollo de su personalidad e identidad.

Que la definición de los atributos de la personalidad no pueden ser formados bajo la compulsión del Estado; la elección de una opción o una preferencia sólo le corresponde al individuo como ser libre y racional.

Que en el Perú se violan sistemáticamente los derechos económicos, sociales y culturales de las personas lesbianas, trans, gays y bisexuales: el derecho al trabajo y empleo digno, a condiciones de empleo justas y favorables, el derecho a la educación; el derecho a la salud, a la seguridad social.

Que en el Perú el Estado no garantiza el derecho a igual tratamiento ante la ley e igual protección por parte de ella, para las personas lesbianas, trans, gays y bisexuales.

Que no se reconocen los derechos de propiedad, herencia, beneficios sociales, seguros privados, leyes de migración y beneficios tributarios de los diversos tipos de familia y parejas del mismo sexo.

Que en el Perú, las iglesias, principalmente la jerarquía de la iglesia católica, intervienen indebidamente en la orientación de las políticas de Estado, en particular, en aquellas relativas a los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas.

Que en el Perú, el Código de Procedimientos Constitucionales reconoce la orientación sexual como un derecho de las personas, y otorga la garantía de la acción de amparo para la protección de este derecho; que existen varias sentencias del Tribunal Constitucional en las que se señala la orientación sexual e identidad de género como derechos inalienables de las personas.

¹ El término trans hace referencia a las diversas formas y performance de transvestismo, transgeneridad y transexualidad.

Que el Perú ha firmado y ratificado tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos, que en particular promueven los derechos de las poblaciones y comunidades históricamente excluidas; por lo cual el Estado peruano debe desarrollar una postura pro activa que elimine la discriminación en que viven las personas lesbianas, trans, gays y bisexuales.

SE RESUELVE:

1. Contribuir a la democratización de la sociedad enfrentando todas las formas de discriminación basada en una perspectiva de equidad que permita el reconocimiento de derechos, la igualdad de oportunidades y acceso de recursos para todas/os las y las peruanas/os.
2. Contribuir al reconocimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos de todas y todos sin discriminación alguna.
3. Incluir los enfoques de género, de interculturalidad, de diversidad sexual y derechos humanos considerando el ciclo de vida como herramientas indispensables para plantear e implementar políticas públicas que posibiliten el ejercicio pleno y sin opresiones de la sexualidad y afectividad de las personas.
4. Exigir la participación en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, de las colectividades involucradas directamente: personas lesbianas, trans, gays y bisexuales, adultas/os mayores, niñas/os y jóvenes.
5. Desarrollar y dar seguimiento a planes de equidad e igualdad de oportunidades a nivel nacional, regional y local, que se traduzcan en beneficios para toda la población sin discriminación por razón de clase, etnia, edad, sexo, género, orientación sexual e identidad de género, condición de salud, empleo, discapacidad, entre otras.
6. Implementar mecanismos de participación y vigilancia ciudadana eficaces que permitan que las personas lesbianas, trans, gays y bisexuales puedan participar en la toma de decisiones que contribuyan a fortalecer la gobernabilidad democrática y la descentralización que se ha propuesto el Perú.
7. Que los gobiernos locales y regionales establezcan en sus planes de desarrollo, políticas y programas dirigidos a las personas lesbianas, trans, gays y bisexuales, en los campos de educación, salud, empleo y participación.
8. Abordar el problema y exigir que no quede impune la violencia contra las personas lesbianas, trans, gays y bisexuales, como un problema de salud pública y de violación de los derechos humanos; especialmente, la violencia ejercida por las fuerzas del orden y del serenazgo.
9. Investigar y hacer de conocimiento público los crímenes de lesa humanidad perpetrados contra las comunidades de personas trans, lesbianas, gays y bisexuales, durante el período de violencia política.
10. Exigir justicia y promover la inclusión de las personas y comunidades de lesbianas, trans, gays y bisexuales afectadas por la violencia política en el Programa Integral de Reparaciones (PIR), así como en las iniciativas públicas orientadas a la reparación de los familiares y víctimas de la violencia política.
11. Ejercer vigilancia al proceso de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos promovido por el Consejo Nacional de DD.HH., para que se incluyan los derechos humanos de las personas lesbianas, trans, gays y bisexuales.
12. Promover programas orientados a la prevención del VIH/SIDA a la población en general y, especialmente, a las colectividades más afectadas por el VIH: trans, gays, trabajadoras y trabajadores sexuales.
13. Establecer medidas para reconocer los derechos humanos de las personas viviendo con VIH/SIDA, que incluyan el hacer efectivo el acceso gratuito y de calidad al tratamiento y atención de la salud en servicios integrales; erradicando la discriminación y estigmatización.

14. Incluir el derecho a la no discriminación e identidad de género como un tema prioritario, en este sentido, promover y apoyar la aprobación de una Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género. Al mismo tiempo, derogar y modificar adecuadamente aquellas normas legales en las que persista aún la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
15. Exigir el reconocimiento legal y social de los diversos tipos de familia existentes, que evite la discriminación hacia aquellas conformadas por personas del mismo sexo, de modo tal que se garantice el ejercicio de los derechos de sus integrantes.
16. Exigir el reconocimiento del libre desarrollo de la sexualidad, placer, deseo y afectividad de las personas, en el marco de los derechos humanos, a lo largo de las diferentes etapas de la vida: niñez, adolescencia, adultez y en adultas/os mayores.
17. Sancionar mensajes discriminatorios e intolerantes de los medios de comunicación masiva contra las personas lesbianas, trans, gays y bisexuales.
18. Sancionar mensajes públicos discriminatorios, religiosos o estatales, que expresen intolerancia cultural y social hacia personas lesbianas, trans, gays y bisexuales.
19. Incluir en el Plan Nacional de la Identidad, el derecho de las personas trans al reconocimiento de su derecho a la identidad en sus documentos de identidad.
20. Continuar con la vigilancia congresal para que se cumpla lo señalado por el Tribunal Constitucional, de modo tal que se elimine la discriminación por orientación sexual en el cuestionado Código de Justicia Militar.